# CONTRATO N° 031/2019

## ADQUISICIÓN DE BIENES
## LCO N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PLURIANUAL" ID. 366.674

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad N° 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **ABUELO JUAN** con **RUC N°80030832-8**, con domicilio en la calle **Asturianas 48 y Madrileñas Urbanización Aranjuez ,** de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el/la **Sr. RUBEN VAZQUET PIATTI,** con Cedula de Identidad N° **480.365,** en carácter de Representante Legal según Poder especial de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PLURIANUAL", LCO N° 08/2019, ID. 366.674,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione

**1. OBJETO**:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.674.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 043 de fecha 25 de Octubre de 2019.

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. LUIS A. FLEITAS B. – DIRECTOR ADMINISTRATIVO – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO – DIRECTOR GENERAL – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARQUIPEL: Tamaño Oficio. En pliego. | LUXOR | NACIONAL | UNIDAD | 250 | 4.440 | 1.110.000 |
| 2 | CARTON DUPLEX: de 300gr. En plancha 81 x 116 cm. | VITAMAX | BRASIL | UNIDAD | 300 | 4.290 | 1.287.000 |
| 3 | CARTULINA: Color BLANCO | CHAMBRIL | BRASIL | UNIDAD | 100 | 1.790 | 179.000 |
| 4 | CARTULINA: de hilo. Tamaño Carta. Color amarillo. | COPEL | BRASIL | UNIDAD | 100 | 1.490 | 149.000 |
| 5 | CARTULINA: de hilo. Tamaño Carta. Color blanco. | COPEL | BRASIL | UNIDAD | 500 | 1.490 | 745.000 |
| 6 | CARTULINA: de hilo. Tamaño Carta. Color champagne. | COPEL | BRASIL | UNIDAD | 200 | 1.490 | 298.000 |
| 7 | PAPEL ABSORBENTE: Tipo toalla de papel rollos de cómo mínimo x 50 Paños medidas de cómo mínimo 20 x 20 cm. c/u Hoja doble texturizada - sin perfume. (fardo x 24 unid.) | STYLUS | BRASIL | UNIDAD | 4.000 | 70.890 | 283.560.000 |
| 8 | PAPEL HIGIÉNICO: Tipo de Papel 100% Celulosa Virgen de Como mínimo rollos de 10 cm. x 30 mts. Hojas blancas con precorte sin perfume. (fardo x 48 unid.) | BAMBINO | NACIONAL | UNIDAD | 600 | 54.460 | 32.676.000 |
| 9 | PAPEL MADERA: Pliego de cómo mínimo 115 cm. X 80 cm. | ALAMO | BRASIL | UNIDAD | 1.200 | 1.190 | 1.428.000 |
| **CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA** | | | | | | | |
| 12 | PAPEL HIGIÉNICO: Tipo de Papel 100% Celulosa Virgen de Como mínimo rollos de 10 cm. x 30 mts. Hojas blancas con precorte sin perfume. (fardo x 48 unid.) | BAMBINO | NACIONAL | UNIDAD | 32 | 54.460 | 1.742.720 |

ABUELO JUAN S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCION GENERAL

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | PAPEL ABSORBENTE: Tipo toalla de papel rollos de cómo mínimo x 50 Paños medidas de cómo mínimo 20 x 20 cm. c/u Hoja doble texturizada - sin perfume. (fardo x 24 unid.) | STYLUS | BRASIL | UNIDAD | 24 | 70.890 | 1.701.360 |
| | | | | | | **TOTAL:** | **324.876.080** |

El monto total equivalente a la cantidad del presente contrato asciende a la suma de: **GS. TRES CIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU** Cta. Cte. Gs. N°:**0000000000616650**.----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI"**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Once ( 11 ) mes Noviembre y año 2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION GENERAL

**DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ**
**POR LA CONTRATANTE**

**DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**
**POR LA CONTRATANTE**

**SR. RUBEN VAZQUEZ PIATTI**
**POR LA CONTRATADA**

**ABUELO JUAN S.R.L.**

# SECCIÓN IV.
# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Atención : **Dr., LUIS A. FLEITAS, Director Administrativo Hospital de Trauma**<br>Dirección : Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelós<br>Piso/Oficina : 5to. Piso – Dirección Administrativa<br>Ciudad : Asunción, Paraguay<br>Teléfono : (595) (021) 204.800<br>Fax : (595) (021) 204.800 Int. 1519<br>Dirección de correo electrónico: diradm@htrauma.gov.py |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA***<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>PR= P x IPC1<br>IPC0<br>Donde:<br>PR= Precio reajustado<br>P= Precio adjudicado<br>IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, |

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR DIEGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

| | |
|---|---|
| | correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación.<br><br>IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de sobres.<br><br>No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. |
| CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 330**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.<br><br>EL OFERENTE:<br><br>El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores — VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.<br><br>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los, impuestos correspondientes. Acta de Recepción.<br><br>Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.<br><br>El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.<br><br>De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%). |
| CGC 15.6 | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| CGC 17.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |

ABUELO JUAN S.R.L.

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

| | |
|---|---|
| CGC 18.1 y 18. 2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.<br><br>La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.<br><br>La garantía deberá ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADA" es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con RUC 80000905-3,** con una vigencia **hasta 60 días posteriores** a la fecha estimada por la Contratante para el cumplimiento total de las obligaciones. |
| CGC 18.5 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:<br><br>La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar **diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista**. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales. |
| CGC 22.3 | La Convocante admitirá subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO APLICA |
| CGC 24.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:<br><br>Los productos deben estar correctamente embalados en sus empaques originales, con sus logotipos y fechas de fabricación y vencimiento correspondiente, dependiendo de cada producto si correspondiere. |
| CGC 24 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| CGC 26 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA |
| CGC 27.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante será al momento de la recepción de los bienes a cargo del Dpto. de Fiscalización del Hospital. |
| CGC 27.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en:<br><br>En el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" – por los funcionarios designados para ello por la Contratante. |
| CGC 28 | El valor de las multas será: ***0,01 %*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes.- |
| CGC 29.3 | El período de validez de la Garantía será. NO APLICA |
| CGC 29.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:<br><br>Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante |
| CGC 36.1 (a) | Terminación por incumplimiento<br>a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de |

ABUELO JUAN S.R.L.

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

| | |
|---|---|
| (vi) | incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:<br>(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o<br>(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;<br>(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC<br>(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;<br>(v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;<br>(vi) En los demás casos previstos en las CEC.<br><br>En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. |

ABUELO JUAN S.R.L.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. ACUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"